

C I R C U L A R CSJMEC21-20

Fecha: viernes, 19/02/2021

Para: **TODOS LOS TITULARES DE DESPACHOS Y JUZGADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO.**

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

Asunto: *“Memorando PCSJM21-7 de 16 de febrero de 2021”*

De manera atenta este Consejo Seccional de la Judicatura, remite información sobre la decisión adoptada por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta, relacionado en el Memorando del Asunto junto con sus anexos, para su conocimiento y trámites pertinentes, así:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Presidencia Consejo Superior de la Judicatura	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta.	Auto de 29 de enero de 2021, en el que admitió la solicitud de derechos territoriales indígenas, presentada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de tierras despojadas

La presente Circular se profiere en desarrollo de los artículos 95 de la Ley 1448 de 2011, 112 del Decreto ley 4633 de 2011 y el Acuerdo PSAA13-9857 de 2013, a efectos que se remita a los Despachos Judiciales del respectivo Distrito, para los fines pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y sin menoscabo de la independencia con que cuentan las autoridades judiciales, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

Se anexan cinco (5) folios útiles.

REDM/GARC
EXTCSJME21-189 de 18/feb/2021.